

PROTOCOLO

INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES POR RECONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN

Área responsable: Dirección General de Investigación y Vinculación

Versión: 2.0

Código: GUI.AC.0098	INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES POR RECONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Diciembre 2020		Página 1 de 4

CONTENIDO

1	Presentación	2
2	Objetivo	2
3	Inclusión de estudiantes.....	2
4	Solicitud de Incentivos.....	2
5	Tipos de incentivos.....	3
6	Aprobación y entrega de incentivos	4

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Nombre: Oscar Espinosa Cargo: Coordinador de Proyectos de Investigación	Nombre: Tannya Lozada Cargo: Directora General de Investigación y Vinculación	Nombre: Marlena León Cargo: Vicerrectora Académica
Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020

Código: GUI.AC.0098	INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES POR RECONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Diciembre 2020		Página 2 de 4

1 Presentación

El Protocolo de incentivos para estudiantes por reconocimientos en investigación, forma parte del Proceso de Gestión de proyectos de investigación.

En este Protocolo se indica y detalla los lineamientos y condiciones que se considerarán para la entrega de incentivos a estudiantes por sus logros en las actividades relativas a la investigación en representación de la UDLA.

Este Protocolo finaliza con la realización de la evaluación y de ser el caso la entrega del incentivo por parte de las autoridades competentes.

2 Objetivo

Definir los requisitos y lineamientos que se deben cumplir para la entrega de uno o varios incentivos a los estudiantes, cuyos logros en investigación hayan sido reconocidos por instituciones u organizaciones, nacionales o internacionales, públicas o privadas, en representación de la Universidad o por la participación en proyectos de investigación financiados por la UDLA.

3 Inclusión de estudiantes

La Dirección General de Investigación y Vinculación incentiva el fomento de la inclusión y participación de los estudiantes en la ejecución de las actividades de los proyectos de investigación aprobados, así como la participación en diferentes eventos de divulgación de resultados de investigación en representación de la Universidad.

4 Solicitud de Incentivos

Los incentivos podrán ser solicitados por los docentes-investigadores que certifiquen la participación destacada de uno o más estudiantes en las actividades de investigación que sean consideradas en el presente documento. De igual manera, los estudiantes que hayan recibido algún tipo de reconocimiento en actividades relativas a la investigación dentro de proyectos financiados por la Universidad, así como, reconocimientos e invitaciones para participar en eventos y/o concursos para la generación de conocimiento y/o divulgación de resultados de investigación, podrán solicitar un incentivo acorde con los lineamientos descritos en el presente documento.

Código: GUI.AC.0098	INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES POR RECONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Diciembre 2020		Página 3 de 4

5 Tipos de incentivos

La Dirección General de Investigación y Vinculación, podrá entregar uno de los siguientes incentivos:

- **Certificado de participación en actividades de investigación:** La Dirección General de Investigación y Vinculación, emite un certificado que avala la participación del estudiante en un proyecto de investigación aprobado, donde conste el tiempo de colaboración en el mismo.
- **Carta de recomendación a un programa de estudios:** Un docente-investigador de la Universidad emitirá una carta de recomendación para que el estudiante pueda acceder a un programa de estudios en el país o en el extranjero.

En este caso, el docente-investigador será quien tome la decisión de la entrega del incentivo en función del rendimiento mostrado por el estudiante que colabora dentro de un proyecto de investigación aprobado.

- **Auspicio de trabajos de titulación:** La Dirección General de Investigación y Vinculación asignará recursos para la compra de insumos y o la contratación de servicios requeridos por el proyecto de titulación presentado por el estudiante, en función de las actividades planificadas.

En este tipo de auspicio, si el proyecto de titulación es parte de un proyecto de investigación aprobado, el director de dicho proyecto gestionará la adquisición de los insumos y servicios requeridos; caso contrario, será el Consejo de Investigación quien decida la factibilidad de auspiciar el proyecto de titulación en base a los criterios emitidos por la Dirección General de Investigación y Vinculación.

- **Auspicio de gastos de participación en actividades de investigación:** La Dirección General de Investigación y Vinculación gestiona la solicitud del auspicio de recursos económicos para cubrir los gastos generados por la participación del estudiante en eventos y/o concursos para la generación de conocimiento y/o la divulgación de resultados derivados de actividades de investigación realizadas dentro o fuera de la Universidad, siempre y cuando el estudiante participe con la afiliación de la Universidad y se entregue a la Universidad un producto de investigación que aporte a los demás esfuerzos que realiza la UDLA en este ámbito.

Cada solicitud será evaluada y autorizada por el Vicerrectorado Académico y de ser el caso por el Rectorado.

Código: GUI.AC.0098	INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES POR RECONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Diciembre 2020		Página 4 de 4

- **Descuentos y Becas en programas de estudio de la Universidad:** La Dirección General de Investigación y Vinculación canalizará las solicitudes de descuentos y becas para la participación del estudiante en programas de estudios de la Universidad (cursos de educación continua, diplomados, maestrías, etc.), para lo cual se solicita una carta de recomendación de un docente-investigador de la UDLA, quien justifica y certifica el rendimiento del estudiante.

El organismo encargado de evaluar y aprobar estas solicitudes es el Comité de Becas en función de las recomendaciones de la DGIV y la documentación de respaldo.

- **Reconocimiento económico por participación en actividades de investigación:** La Dirección General de Investigación y Vinculación, realizará las gestiones pertinentes para la contratación del estudiante en calidad de “Ayudante de Investigación”, bajo la modalidad y con la remuneración establecida en la normativa aplicable vigente de la Universidad.

Para solicitar cualquiera de los incentivos antes descritos, es necesario enviar un correo a la Dirección General de Investigación y Vinculación, en el cual se indique el incentivo solicitado y se adjunte la documentación de respaldo necesaria.

6 Aprobación y entrega de incentivos

La Dirección General de Investigación y Vinculación recibirá todas las solicitudes de incentivos, las evaluará y emitirá una recomendación que, junto con la solicitud, serán canalizadas a través de los organismos y autoridades competentes.